



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio del 2015, el pedido del señor Alcalde respecto a la Donación realizada por World Visión y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

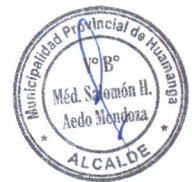
Que, mediante Acta de entrega de fecha 30 de junio de 2015, la Institución World Visión a través de su representante Gerente Zonal Ayacucho Ing. Almanzor Fernández Cieza-Entidad Ejecutora del Proyecto Complementario "Voz y Acción Ciudadana en Ayacucho", hace entrega de:

1. un Equipo de Sonido - consola y Parlante- (parlante amplificado de 15" (dos parlantes); dos parantes de soporte y cable de 15 metros;
2. Micrófono con cable de 5 metros para amplificador.
3. Carpa desarmable en dos aguas en lino pesado color azul de 5mt X 3mt X 2mt altura X 2.50mt altura central.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal y el artículo 5° inciso 8 y 20, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes realizada por la Institución World Visión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Bienes Patrimoniales a fin de que realice las acciones tendientes a la formalización y registro de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, SATH y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE